

**CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS Y FINANCIEROS (CEMFI)**

**COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS DE PROFESORES**

**Estatutos y procedimientos**

**Constitución y composición**

1. El Comité de nombramientos de profesores fue creado por el Patronato de la Fundación Centro de Estudios Monetarios y Financieros (CEMFI) el 29 de septiembre de 1997, con el fin de preparar informes razonados sobre los nombramientos y promociones de profesores a tiempo completo.

Todas las propuestas realizadas por el Comité de nombramientos tendrán en cuenta el objetivo de conseguir los más altos niveles de excelencia académica.

2. El Comité de nombramientos de profesores está compuesto por un mínimo de tres miembros nombrados por el Patronato. El Comité está presidido por un miembro del Patronato nombrado asimismo por este. Uno de los miembros será un profesor de nivel 1. Los miembros del Comité tendrán un mandato de tres años.

**Niveles de contratación del profesorado**

3. Hay cuatro niveles de contratación del profesorado, que van del nivel 4 (el más bajo) al 1 (el más alto). Los profesores de los niveles 1 y 2 se contratarán con carácter indefinido.

4. La contratación de profesores de los niveles 3 y 4 es competencia de la Comisión Ejecutiva, mientras que la contratación de profesores de los niveles 1 y 2, así como la promoción de los profesores, es competencia del Patronato.

**Contratación de profesores de los niveles 3 y 4**

5. Para la contratación de profesores de los niveles 3 y 4, el Comité de profesores permanentes del CEMFI, formado por los profesores de los niveles 1 y 2, realizará una

preselección de los candidatos, a partir de su evaluación de los estudios, trabajos, cartas de recomendación, seminarios y entrevistas. Basándose en esta información, el Comité de nombramientos presentará su propuesta a la Comisión Ejecutiva.

### **Primera evaluación**

6. Los profesores de nivel 4 serán contratados inicialmente por dos años. Al final del segundo año se llevará a cabo una evaluación de su rendimiento.

Para esta evaluación, el profesor presentará una versión actualizada de su curriculum vitae, copias de sus trabajos y publicaciones y un informe sobre su investigación reciente, indicando las expectativas de publicación, y sus planes de investigación futura. El Comité de nombramientos solicitará uno o más informes de evaluadores externos y el Director preparará un informe en el que se evaluará la docencia, la supervisión de tesis y la participación en tareas administrativas, organizativas y de investigación del Centro.

Sobre la base de esta información, el Comité de nombramientos realizará una propuesta al Patronato, que contemplará una de las tres alternativas siguientes: renovar el contrato por un último año, si el rendimiento docente e investigador se juzga insuficiente, renovarlo por un periodo de cuatro años sin promoción al nivel 3, o, en el caso de estimar méritos suficientes, renovarlo por un periodo de cuatro años con ascenso al nivel 3.

### **Evaluación principal**

7. En el sexto año de permanencia en el CEMFI, para un profesor de nivel 4, o en el cuarto año, para uno de nivel 3, se llevará a cabo la evaluación principal de su rendimiento. Los profesores de los niveles 3 y 4 tienen derecho a retrasar su evaluación principal al quinto o séptimo de permanencia, respectivamente, por embarazo, maternidad o enfermedad grave que haya afectado a su actividad investigadora.

Para la evaluación principal, el profesor presentará una versión actualizada de su curriculum vitae, copias de sus trabajos y publicaciones y un informe sobre su investigación reciente, indicando las expectativas de publicación, y sus planes de investigación futura. El Comité de nombramientos solicitará dos o más informes de evaluadores externos y el Director preparará un informe en el que se evaluará la

docencia, la supervisión de tesinas y la participación en tareas administrativas, organizativas y de investigación del Centro.

Sobre la base de esta información, el Comité de nombramientos realizará una propuesta al Patronato, que contemplará una de las tres alternativas siguientes: renovar el contrato por un último año, renovarlo indefinidamente con promoción al nivel 2, o, en casos excepcionales, renovarlo indefinidamente con ascenso al nivel 1. En estas decisiones, el Comité tendrá en cuenta muy especialmente la calidad y el impacto de las publicaciones.

### **Evaluación anticipada**

8. Los profesores de los niveles 3 y 4 pueden solicitar, después de realizar una consulta no vinculante al Comité de profesores permanentes, la anticipación de su evaluación principal. En estos casos, el procedimiento será el establecido en el punto 7.

### **Promociones**

9. Tras haber superado la primera evaluación, los profesores de nivel 4 pueden solicitar al Comité de nombramientos su promoción al nivel 3. Asimismo, los profesores de los niveles 1 y 2 pueden proponer al Comité la promoción al nivel 3 de un profesor de nivel 4. El procedimiento para estas decisiones será decidido en cada caso por el Comité.

10. Los profesores de nivel 2 pueden solicitar al Comité de nombramientos su promoción al nivel 1. Asimismo, los profesores de nivel 1 pueden proponer al Comité la promoción de un profesor de nivel 2. El procedimiento para estas decisiones será decidido en cada caso por el Comité.

### **Contratación de profesores de los niveles 1 y 2**

11. Para las contrataciones de profesores de los niveles 1 y 2, el Comité de profesores permanentes del CEMFI preparará, a partir de la evaluación de los currícula y publicaciones, un informe sobre cada uno de los candidatos. El Comité de nombramientos solicitará dos o más informes de evaluadores externos y, teniendo en cuenta toda la información disponible, preparará su propuesta al Patronato.